

PLIEGO DE CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa y recomendaciones en materia de prevención de Riesgos Laborales, así como promocionar e impulsar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, SENASA ha decidido realizar las siguientes actuaciones:

- La construcción de una puerta de acceso peatonal a las instalaciones de SENASA, independiente de la puerta de acceso de vehículos.
- El acondicionamiento para el tránsito de peatones del camino que discurrirá desde la nueva puerta de acceso hasta la zona actualmente habilitada para peatones.
- La construcción de una rampa de acceso al Edificio Módulos, en las instalaciones de SENASA, para la entrada de mercancías.

SENASA se reserva la posibilidad de incluir el asfaltado y acondicionamiento del Parking de Visitantes, en el objeto del contrato.

El objeto del contrato, por tanto, incluye las dos opciones siguientes:

OPCIÓN 1:

- La construcción de una puerta de acceso peatonal a las instalaciones de SENASA, independiente de la puerta de acceso de vehículos.
- El acondicionamiento para el tránsito de peatones del camino que discurrirá desde la nueva puerta de acceso hasta la zona actualmente habilitada para peatones.
- La construcción de una rampa de acceso al Edificio Módulos, en las instalaciones de SENASA, para la entrada de mercancías.

OPCIÓN 2:

- Además de los trabajos anteriores, el asfaltado y acondicionamiento del Parking de Visitantes de SENASA.

PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación del contrato es de 120.000 €, IVA excluido. El importe de las ofertas presentadas no podrá sobrepasar el presupuesto base de licitación.

DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos incluidos en la opción 1 será de 15 días desde la formalización del contrato.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos incluidos en la opción 2 será de 1 mes desde la formalización del contrato. Este plazo no es acumulativo al mencionado en el apartado anterior, sino que engloba la totalidad de los trabajos.

Las empresas licitadoras indicarán en sus propuestas el plazo de ejecución de cada una de las variantes de la oferta solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato objeto del presente Pliego de Condiciones se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad y con tramitación ordinaria del expediente administrativo, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el propio Pliego.

Para la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá contar con la asistencia de un Órgano de Valoración, si lo considera necesario por la complejidad técnica o las características del contrato.

En tanto se produzca la adjudicación, los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por un periodo de 3 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación de la contratación se comunicará a todas las empresas licitadoras y se publicará en el Perfil de Contratante de SENASA.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán antes de las **14:00 horas del día 29 de agosto de 2008**, en la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA, ubicada en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

Se admitirán ofertas recibidas por correo certificado, siempre que la fecha de certificación esté dentro del plazo requerido. En caso de remitir la oferta por correo certificado, se deberá enviar a la Unidad de Contratación y Servicios Generales, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos, en el que se aprecie la fecha y hora de imposición, vía correo electrónico (a través de la dirección contratación@senasa.es) o fax (a través del número 91.301.94.47).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, la solvencia técnica y profesional, la económica y financiera y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales. La documentación aportada por los licitadores se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III "Documentación a aportar por el oferente"** del presente Pliego de Contratación.

En el apartado siguiente, relativo a la forma y modalidades de presentación de ofertas, se describe la forma de presentación de la documentación que deben presentar los licitadores.

Acreditación de la capacidad

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los Estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Prohibición de contratar

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de la oferta ni cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, se deberá aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito, según el modelo establecido en el **Anexo VIII**.

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica de los oferentes se acreditará a través de los siguientes medios:

- Relación de las obras, de naturaleza igual o similar, ejecutadas en los últimos tres años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Prevención de Riesgos Laborales

Los licitadores deberán presentar declaración jurada indicando que cumplen y se hallan al corriente de las obligaciones que, como empresa, le incumben en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsables con carácter exclusivo del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones y, en concreto de las establecidas en las siguientes normas (esta relación no tiene carácter exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 noviembre 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En relación con los equipos de trabajo: Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre maquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.
- En relación con los equipos de protección individual: Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- En relación con productos y sustancias químicas: Real Decreto 255/2003, de 28 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo, por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.
- En materia de construcción: Convenio 62 de la OIT, relativo a las prescripciones de seguridad en la industria de la edificación; Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, complementado por Resolución de 8 de Abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, modificado por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- En relación con las contratistas: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones normativas en materia de riesgos laborales en cada momento a lo largo de la ejecución del contrato, en relación, tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y asumirá, de forma especial, los siguientes compromisos:

- Los trabajadores de la empresa adjudicataria, que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente para la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.
- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Para dar cumplimiento al art. 10 del Real Decreto 171/2004, que establece la obligación del empresario principal de vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas de obras y servicios, que se desarrollen en su propio centro de trabajo, SENASA solicitará a la empresa adjudicataria:

- Copia de la evaluación de riesgos de los trabajos que su personal realiza en SENASA.
- Justificantes de que sus trabajadores han recibido formación en materia de riesgos laborales.
- Justificantes de que sus trabajadores son aptos para el desempeño del puesto de trabajo.

El contratista deberá tener en todo momento a disposición de SENASA toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este apartado.

FORMA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en **dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2**. Cada uno de ellos, deberá estar **identificado en su exterior**, debiendo constar su respectivo contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- Licitación a la que concurre.
- Razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario.
- Dirección, teléfono y fax de la empresa.
- Persona de contacto.
- Firma del licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente conforme a lo establecido en el **Anexo III "Información a aportar por el oferente"**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la admisibilidad de variantes. Un licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determinen en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

A continuación, se describe el contenido y forma de presentación de cada uno de los sobres que componen la oferta:

El **SOBRE Nº 1**, relativo a la **DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA**, contendrá los siguientes documentos:

- Declaración de **conocimiento y aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones**.
- Documentación acreditativa de la **personalidad y capacidad jurídica**:
 - Si la empresa fuere **persona jurídica**, acreditará su personalidad mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Si la empresa fuere **persona física**, los españoles acreditarán su personalidad mediante la presentación del D.N.I. o el documento que reglamentariamente le sustituya; los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea presentarán el pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo; los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea presentarán el documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo.
 - Si el firmante de la proposición actúa **en nombre y representación del licitador**, presentará el documento que acredite su personalidad (DNI o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquél que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con entes, organismos y entidades del Sector Público.
 - Cuando se trate de **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, debiendo acreditar cada uno de los componentes su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante SENASA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

- Declaración expresa responsable de **no estar incluso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar** establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el modelo establecido en el **Anexo VIII**.
- Acreditación de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a través de los siguientes documentos:
 - Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.
 - Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificación de la **solvencia económica y financiera**: para la justificación de la solvencia económica y financiera, se realizará una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

- Justificación de la **solvencia técnica y profesional**: la justificación de la solvencia técnica y profesional se realizará a través de los siguientes medios:
 - Relación de las obras, de naturaleza igual o similar, ejecutadas en los últimos tres años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- **Propuesta técnica**, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
 - Descripción detallada de los trabajos a realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato, con su correspondiente documentación técnica.
 - Plan de Trabajo, en el que se establezcan las actividades a realizar y los plazos de ejecución.
 - Condiciones de garantía de los trabajos y materiales.
- Cualquier **otra información** que se considere de interés para la correcta ejecución del contrato.

En defecto de alguno de los documentos anteriores, los licitadores presentarán, junto con la oferta técnica, justificante que acredite que han sido solicitados al Órgano o Autoridad competente de su expedición.

El Sobre Nº. 1 "Documentación General y Técnica" se presentará cerrado, con la identificación correspondiente y firmado por el oferente o persona que le represente. En ningún caso, deberá figurar alguna referencia o anotación sobre el valor económico de la oferta.

El **SOBRE N° 2**, relativo a la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, contendrá los siguientes documentos:

- **Proposición económica.**

La proposición económica deberá ser formulada conforme a los modelos que se adjuntan como **Anexo V** (para las personas físicas) o **Anexo VI** (para las personas jurídicas) del presente Pliego de Condiciones, indicando de forma diferenciada la propuesta realizada para cada de las variantes solicitadas. No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

- **Presupuesto desglosado**

Se presentará un presupuesto desglosado, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El Sobre N°. 2 "Proposición económica" se presentará cerrado, con la identificación correspondiente y firmado por el oferente o persona que le represente.

RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES:

Las empresas licitadoras presentarán dos variantes de la oferta:

OPCIÓN 1: Incluirá la realización de los siguientes trabajos:

- La construcción de una puerta de acceso peatonal a las instalaciones de SENASA, independiente de la puerta de acceso de vehículos.
- El acondicionamiento para el tránsito de peatones del camino que discurrirá desde la nueva puerta de acceso hasta la zona actualmente habilitada para peatones.
- La construcción de una rampa de acceso al Edificio Módulos, en las instalaciones de SENASA, para la entrada de mercancías.

OPCIÓN 2: Incluirá, además de los trabajos anteriores:

- El asfaltado y acondicionamiento del Parking de Visitantes de SENASA.

CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LICITADORES:

Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten debidamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La finalidad o actividad de las empresas licitadoras debe tener relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y estar ésta relación debidamente acreditada por aquellas. Asimismo, las empresas licitadoras deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Las personas que pretendan concurrir a la licitación no deben hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para SENASA, en función de los siguientes criterios:

- **Propuesta Económica: 50 puntos**

Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe total de la propuesta económica realizada por cada una de las empresas licitadoras para cada una de las variantes solicitadas (Opción 1: sin incluir el asfaltado y acondicionamiento del Parking de Visitantes y Opción 2: incluyendo el asfaltado y acondicionamiento del Parking de Visitantes). SENASA se reserva la discrecionalidad de optar por cualquiera de las dos variantes solicitadas.

La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio oferta } X) \times 50$$

- **Propuesta Técnica: 45 puntos**

Para la evaluación de la propuesta técnica, se tendrán en cuenta todos los aspectos que la integran (solución adoptada, planos de conjunto y de detalle, planificación de los trabajos, medios disponibles, materiales a utilizar, replanteo del proyecto, garantías, documentación técnica aportada, etc.).

- **Mejoras: 5 puntos**

Se entiende por mejoras, aquellas actuaciones adicionales a las indicadas en el Pliego de Condiciones, que ofrezcan las empresas licitadoras para ejecutarlas a su costa, con objeto de complementar los requerimientos establecidos. Para ser valoradas, las mejoras propuestas deben repercutir efectivamente en una mejora de la prestación del servicio.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de SENASA en Madrid, localizadas en la Avenida de la Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

Las empresas interesadas podrán visitar las instalaciones en las que se ejecutarán las obras objeto del presente contrato el día **11 de agosto de 2008, a las 10:00 horas.**

Se coordinará con SENASA la fecha de inicio de los trabajos.

GARANTÍAS:

Para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que incumben al contratista, el adjudicatario, en el momento de formalizar el contrato, **deberá** entregar a SENASA un aval bancario por una cantidad del 4% del importe total adjudicado, en concepto de garantía definitiva, según el modelo establecido en el **Anexo IV** del presente Pliego de Condiciones).

El aval se devolverá finalizado el periodo de garantía de los trabajos que se establece en el presente Pliego de Condiciones, siempre que el informe sobre el estado de las obras sea favorable. En caso contrario, el aval se liquidará, en su caso, una vez que el contratista haya cumplido, en su totalidad, todas y cada una de las obligaciones que le incumben.

FORMA DE PAGO Y OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURA:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El precio se abonará por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la finalización de la ejecución de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas de pago serán únicamente los días 10 y 25 de cada mes.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES

Se valorará como mejora a las condiciones del presente Pliego, la inclusión de criterios de accesibilidad en las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

OTRAS CONDICIONES O REQUISITOS

Las empresas licitadoras presentarán una **propuesta técnica**, en la que se describirán con detalle todos los trabajos a realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato, con su correspondiente documentación técnica, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y la legislación vigente.

La propuesta técnica incluirá los siguientes aspectos:

- Descripción técnica del objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión de todas las actividades a desarrollar y sus correspondientes plazos.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Condiciones de garantía de los trabajos y materiales.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

El **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones incluye varios planos de las instalaciones de SENASA, en los que se señalan las zonas en las que se realizarán los trabajos objeto del presente contrato.

Descripción de los trabajos

- **Construcción de una rampa de acceso al Edificio Módulos para la entrada de mercancías:** se construirá una rampa en el lateral izquierdo del Edificio Módulos, con el objeto de facilitar el acceso y tránsito de mercancías. La nueva rampa dará respuesta a los siguientes requerimientos:
 - Permitirá eliminar el desnivel descendente entre el bordillo de la acera y el suelo.
 - Permitirá eliminar el desnivel ascendente entre el suelo y la puerta, salvando el escalón que existe en la actualidad.
 - Se mantendrá el desagüe con rejilla que hay en el suelo.
 - Se valorará que el diseño y ejecución de la rampa se realice atendiendo a criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, conforme a la normativa vigente.

La construcción de la nueva rampa requerirá, entre otros, el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Trabajos de replanteo.
- Trabajos de preparación del terreno: explanaciones.
- Obra civil accesoria: canalizaciones, desagües, etc.
- Construcción y pavimentación de la rampa (con superficie antideslizante).
- Pintura de señalización vial.

El **Anexo II** del presente Pliego de Condiciones incluye fotografías de la situación actual del Edificio Módulos y del lugar en el que se desea construir la rampa.

- **Construcción de una puerta de acceso peatonal a las instalaciones de SENASA:** se construirá una nueva puerta de acceso a las instalaciones de SENASA, donde termina la acera que sube desde la rotonda de la Terminal de Carga Aérea, independiente de la puerta de acceso de vehículos, para permitir el acceso y tránsito de peatones de forma segura.

La construcción de la nueva puerta peatonal requerirá, entre otros, el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Trabajos de replanteo.
- Trabajos de preparación del terreno: desbroce, explanaciones, etc.
- Obra civil accesoria: canalizaciones, desagües, soportes de hormigón, bordillos, aceras, etc.

